



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 23 - Ciudad de México, lunes 27 de marzo de 2023](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 14-15-25 hectáreas, del ejido “20 de Noviembre”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 14-15-25 hectáreas (catorce hectáreas, quince áreas, veinticinco centiáreas) de terrenos de temporal, de las cuales 1-62-27 hectáreas (una hectárea, sesenta y dos áreas, veintisiete centiáreas) son de uso común y 12-52-98 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas) son de uso parcelado del ejido “20 de Noviembre”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, obras complementarias y operación del servicio público de transporte del Proyecto Tren Maya.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 08-75-11 hectáreas, del ejido “General Rodolfo Fierros”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 8.

Decreto por el que se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 08-75-11 hectáreas (ocho hectáreas, setenta y cinco áreas, once centiáreas) de terrenos de agostadero, de las cuales 04-72-31 hectáreas (cuatro hectáreas, setenta y dos áreas, treinta y un centiáreas) son de uso común y 04-02-80 hectáreas (cuatro hectáreas, dos áreas, ochenta centiáreas) son de uso parcelado del ejido “General Rodolfo Fierros”, municipio de Escárcega, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.,



para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del servicio público de transporte del Proyecto Tren Maya.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, procederá a su ejecución cuando Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el numeral anterior.